

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, SUCRE.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
DEMANDADO: ELIZABETH CRISTINA PEREZ LOZANO
RADICADO: 70001400300220220026100

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, con domicilio en Itagüí, identificado con cédula de ciudadanía No.98.525.657 y portador de la tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito de manera respetuosa presentar la liquidación del crédito, la cual se especifica de la siguiente manera:

- Capital liquidable con fecha de vencimiento 03 de junio de 2022.
- Intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 04 de junio de 2022 hasta la fecha.
- Intereses remuneratorios por \$25.195.941.

Por lo tanto, los valores arrojados por la misma serían los siguientes:

Capital	\$46.973.673
Intereses moratorios	\$3.534.768,55
 TOTAL PARCIAL	 \$50.508.441,55
Intereses Remuneratorios	\$25.195.941.
 GRAN TOTAL	 \$75.704.382,55

De la liquidación anteriormente referenciada, se aporta documento anexo.

Respetuosamente,



JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS
Cédula de ciudadanía No 98.525.657
Tarjeta profesional No 133.396 del C. S de la J.